

ACUERDO No. 024/2024

EL CONSEJO NACIONAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 014/2024 de 05 de marzo de 2024, notificado a la compañía AEROSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S. en la misma fecha, el Consejo Nacional de Aviación Civil otorgó el permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio continental ecuatoriano, en los términos y condiciones establecidos en dicho Acuerdo;

Que, la Secretaría del Consejo Nacional de Aviación Civil al evidenciar errores de hecho contenidos involuntariamente en el Acuerdo No. 014/2024 de 05 de marzo de 2024, bien entendido que las mismas corresponden a un error de digitación únicamente en la forma, sin que incida en el fondo del referido instrumento o que afecte los intereses de la compañía AEROSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S. solicitante del otorgamiento de su permiso de operación;

Que, en el "ARTÍCULO 1" del otorgamiento del permiso de operación, se hizo constar en el nombre de la Compañía "AEROSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S.", siendo lo correcto "**AEROSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S.**", de conformidad a lo señalado en la razón o denominación que se visualiza en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA), se faculta a los órganos administrativos a que procedan aclarar, rectificar y subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, como se manifestó en los considerandos enunciados precedentemente.

En uso de la atribución establecida en el literal c) Artículo 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 435 de 11 de enero del 2007; el Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013; el Acuerdo Ministerial No. 043/2017 de 06 de julio de 2017 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; el Artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA); y, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del Artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Aviación Civil, los Acuerdos y Resoluciones son autorizados únicamente con las firmas del Presidente y Secretario del Organismo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR los errores de copia y de referencias de buena fe, constantes en el Acuerdo No. 014/2024 de 05 de marzo de 2024, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil otorgó a la compañía AEROSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S. el permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio continental ecuatoriano; razón por la cual se reemplaza el texto del **ARTÍCULO 1** del citado instrumento, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la compañía **AEREOSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S.** a la que en adelante se le denominará únicamente "la aerolínea", el permiso de operación.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 014/2024 de 05 de marzo de 2024, se mantienen inalterables y vigentes, sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil a través de las respectivas dependencias institucionales.

Comuníquese y publíquese. - Dado en Quito, a los **10 días del mes de junio de 2024.**

Ing. Pablo Edison Galindo Moreno
**DELEGADO DEL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS,
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa
**DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA
SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA**

WNV / VLV
10JUNIO2024

En Quito, a los **10 días del mes de junio de 2024, NOTIFIQUÉ** el contenido del Acuerdo No. 024/2024 a la compañía AEREOSERVICIOS DEL ECUADOR ASDERLEZA S.A.S. a los correos electrónicos: andres@fortaleza.com.ec, y almendarizpozo@gmail.com señalados para el efecto.-
CERTIFICO:

Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa
**DIRECTORA GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA
SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADA**